



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 005-2020-EF/ST.01

Lima, 13 MAR. 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812, a través de la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final, literal i) se creó la Unidad Ejecutora N° 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo;

Que, mediante el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29625, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, establece que la Comisión Ad Hoc contará con el apoyo de una Secretaría Técnica que operará como órgano ejecutivo y operativo, la cual constituye una Unidad Ejecutora, perteneciente al Pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y estará a cargo de un Secretario Técnico;

Que, el numeral 4 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29625, señala que son funciones del Secretario Técnico proponer las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría Técnica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327 establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, en su cuerpo normativo se determina que su aplicación alcanza a las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 5 del citado Decreto Legislativo señala que la implementación de las medidas de protección en el ámbito administrativo contenidas en el citado Decreto Legislativo está a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, establece que la Oficina de Integridad Institucional es una unidad orgánica que asume las labores de promoción de integridad y ética institucional en las entidades públicas;

Que, acorde con lo estipulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1327, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2.1, no obliga a las entidades a crear un órgano o unidad orgánica para tales fines, ni para el cumplimiento de las funciones relativas a promoción de la integridad y ética institucional;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo dispone que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1





las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

En este sentido, la Secretaría Técnica requiere contar con un instrumento que regule los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, la Oficina de Administración y Recursos Humanos con el Memorando N° 071-2020-EF/ST.01.01 en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno en esta Secretaría Técnica y del plan de medidas de remediación informado a la Contraloría General de la República ha presentado el proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante"; el mismo que ha merecido la revisión y el Informe N° 010-2020-EF/ST.01.06 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas antes mencionadas y la Resolución Ministerial N° 162-2012-EF/10, rectificadas por Resolución Ministerial N° 209-2012-EF/10 y aclarada con Fe de Erratas de fecha 01 de abril de 2012, el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 001-2020/ST.01.01 –"Disposiciones para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante", que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Delegar las funciones de recepción, dirección, sistematización y supervisión sobre acciones de prevención, integración y lucha contra la corrupción de acuerdo a los procedimientos establecidos en la citada directiva a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría Técnica.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MAURICIO GONZÁLEZ ÁNGULO
Secretario Técnico
Unidad Ejecutora N° 009
Secretaría Técnica de Apoyo a la
Comisión Ad Hoc Creada por la Ley N° 29626

